



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1048 DE 2021
PRÓRROGA NÚMERO CUATRO (04) DE 2024**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - COLOMBIA RURAL.

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025

PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS NIT: 800. 215.807-2
MUNICIPIO DE CAREPA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890.985.316-8.

Entre los suscritos, **CAROLINA PABÓN SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.353.833, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 2148 del 14 de junio de 2024 y posesionada mediante el acta de posesión No. 000066 del 17 de junio de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 3202 del 21 de octubre de 2021, expedida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **AGAPITO MURILLO PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.808.313** de **Quibdó**, actuando en calidad de alcalde del **MUNICIPIO DE CAREPA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, posesionado mediante Notaria Única del Círculo de Carepa - Antioquia del 1 de enero de 2024, facultado para suscribir el presente convenio, suscrita por la Alcaldía Municipal de Carepa del Departamento de Antioquia, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio 1048 de 10 de junio de 2021, hemos acordado suscribir la presente prórroga previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 10 de junio de 2021, las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1048 de 2021 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - COLOMBIA RURAL.", se impartió orden de inicio mediante oficio SRT 35983 del 13 de julio de 2021.



2. Que en la cláusula segunda se estableció Valor del Convenio Interadministrativo por la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (\$6.902.000.000) M/CTE.
3. Que el convenio Interadministrativo No. 1048 de 2021 ha tenido las siguientes adiciones y Prorrogas:

Modificación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
ADICIÓN 1	12-11-2021	Adicionar el Convenio Interadministrativo Número 1048 de 2021 en la suma de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$52.973.431.426,00.) M/CTE
PRORROGA 1	14-07-2022	Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo Número 1048 de 2021, desde el 31 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022
ADICIÓN 2	18-08-2022	Adicionar el Convenio Interadministrativo Número 1048 de 2021 en la suma de VEINTIDOS MIL MILLONES DE PESOS (\$22.000.000.000) M/CTE
PRORROGA 2	12-12-2022	Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo Número 1048 de 2021, desde el 31 de diciembre de 2022 hasta



		el 31 de diciembre de 2023
PRORROGA 3	27-12-2023	Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo Número 1048 de 2021, desde el 31 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024

4. Que, mediante Oficio del 30 de diciembre de 2024, el Municipio de Carepa, solicitó la prórroga del Convenio Interadministrativo Número 1048 de 2021, hasta el 28 de febrero de 2025 en los siguientes términos:

NOTA 1: SE RELACIONA LO DESCRITO EN LA CARTA DE SOLICITUD DEL MUNICIPIO

(...) “Mediante comunicación escrita de fecha 30 de diciembre de 2024 el Municipio de Carepa - Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1048 de 2021 hasta el 28 de febrero de 2025, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio;

En el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1048 DE 2021 – AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – COLOMBIA RURAL, por medio del presente, nos permitimos informar que:

El contrato de obra Número 076-2023, cuyo objeto corresponde al convenio citado anteriormente, cuenta con fecha de inicio del 13 de septiembre de 2023, con duración inicial de 3,6 meses, prórroga No.1 de 3,5 meses, hasta el 15 de abril de 2024, segunda prórroga por 3,5 meses, hasta el 31 de julio de 2024, tercera prórroga por 2,6 meses hasta el 20 de octubre de 2024 y una cuarta prórroga de 2.4 meses hasta el 31 de diciembre. No obstante, el plazo actual para ejecución del contrato de obra no será suficiente para terminar todas las obras.

La alta complejidad en el diseño de las alternativas que cumplan con los estándares necesario para garantizar la estabilidad a futuro de las obras propuestas las cuales contemplan estudios y diseños de obras de contención en sitios críticos de la vía Piedras Blancas y pavimentación de los tramos de vía en los sitios críticos.

adicionalmente las precipitaciones en la zona de Urabá han sido intensas, existiendo graves afectaciones a las vías, inundaciones, movimientos en masas en algunos sectores lo cual ha generado la caída de puentes dejando incomunicados algunos sectores rurales de nuestro municipio, por lo que el municipio se vio obligado a declarar “la calamidad pública en el municipio de Carepa - Antioquia, a raíz de la ola invernal” mediante decreto No. 092 del 26 de abril de 2024, situación que aún hoy en día no se ha superado.

Por lo anterior no se logrará ejecutar las obras en los 15,7 meses de plazo actual. Por lo tanto, vemos la necesidad de prorrogar el contrato de obra y por ende se debe prorrogar el contrato de interventoría, la cual cuenta con una vigencia actual hasta el 31 de diciembre de 2024.



Como ya lo hemos manifestado anteriormente, en aras de que se puedan ejecutar las obras de manera satisfactoria la administración municipal de Carepa está dispuesta a contemplar asumir el costo de la interventoría para la vigencia fiscal 2025 ya que actualmente por cierre de año no contamos con disponibilidad presupuestal.

5. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato "Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga" del 30 de diciembre de 2024, suscrito por el Representante Legal del Municipio de Carepa, Antioquia, el supervisor, el Director Territorial (E), el Apoyo a la Supervisión, el Abogado de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

NOTA 2: SE RELACIONA LO DESCRITO EN LA FICHA

(...) "Mediante comunicación escrita de fecha 30 de diciembre de 2024 el Municipio de Carepa - Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1048 de 2021 hasta el 28 de febrero de 2025, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio;

En el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1048 DE 2021 – AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – COLOMBIA RURAL, por medio del presente, nos permitimos informar que:

El contrato de obra Número 076-2023, cuyo objeto corresponde al convenio citado anteriormente, cuenta con fecha de inicio del 13 de septiembre de 2023, con duración inicial de 3,6 meses, prórroga No.1 de 3,5 meses, hasta el 15 de abril de 2024, segunda prórroga por 3,5 meses, hasta el 31 de julio de 2024, tercera prórroga por 2,6 meses hasta el 20 de octubre de 2024 y una cuarta prórroga de 2.4 meses hasta el 31 de diciembre. No obstante, el plazo actual para ejecución del contrato de obra no será suficiente para terminar todas las obras.

La alta complejidad en el diseño de las alternativas que cumplan con los estándares necesario para garantizar la estabilidad a futuro de las obras propuestas las cuales contemplan estudios y diseños de obras de contención en sitios críticos de la vía Piedras Blancas y pavimentación de los tramos de vía en los sitios críticos.

adicionalmente las precipitaciones en la zona de Urabá han sido intensas, existiendo graves afectaciones a las vías, inundaciones, movimientos en masas en algunos sectores lo cual ha generado la caída de puentes dejando incomunicados algunos sectores rurales de nuestro municipio, por lo que el municipio se vio obligado a declarar "la calamidad pública en el municipio de Carepa - Antioquia, a raíz de la ola invernal" mediante decreto No. 092 del 26 de abril de 2024, situación que aún hoy en día no se ha superado.

Por lo anterior no se logrará ejecutar las obras en los 15,7 meses de plazo actual. Por lo tanto, vemos la necesidad de prorrogar el contrato de obra y por ende se debe prorrogar el contrato de interventoría, la cual cuenta con una vigencia actual hasta el 31 de diciembre de 2024.

Como ya lo hemos manifestado anteriormente, en aras de que se puedan ejecutar las obras de manera satisfactoria la administración municipal de Carepa está dispuesta a contemplar asumir el costo de la interventoría para la vigencia fiscal 2025 ya que actualmente por cierre de año no contamos con disponibilidad presupuestal.



6. Que con Memorando **2024I-VBOG-102897** del 31 de diciembre de 2024, la Subdirección de Vías Regionales solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la prórroga No. 04 del convenio interadministrativo número 1048 de 2021.

Por lo anterior, las partes hemos pactado las condiciones del presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo Número 1048 del 2021 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **PRORROGAR** el plazo del Convenio Interadministrativo **No. 1048 del 2021**, hasta el 28 de febrero del 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del convenio se concede por acuerdo de LAS PARTES y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se suscribe sin perjuicio de las acciones a las que haya lugar por parte de EL INSTITUTO.

CLÁUSULA SEGUNDA: **GARANTIA UNICA** – El cabildo indígena se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en presente documento, en un termino no mayo a cinco (5) días hábiles a la suscripción de este.

CLÁUSULA TERCERA: **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan adicionado o modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.